



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO**

### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00348-2022-SUNARP/ZRII/JEF**

Chiclayo, 21 de noviembre de 2022

#### **VISTOS:**

El Informe N° 00703-2022-SUNARP/ZRII/UREG, Informe 00274-2022-SUNARP/ZRII/UPPM e Informe N° 00395-2022-SUNARP/ZRII/UA/RHU, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Registral mediante Informe N° 00703-2022-SUNARP/ZRII/UREG y correo electrónico del 21.11.2022, comunica que se ha otorgado beneficio de goce vacacional al Abog. Jhener Paul Cuenca Torrel, del 21 noviembre al 02 diciembre 2022;

Que, a fin de no afectar el servicio registral en la Oficina Registral de Chachapoyas, se propone encargar las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral de la Oficina Registral de Jaén Abog. LUCY EDITH CORONEL GUERRERO del 22 noviembre al 02 diciembre 2022;

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: Mediante el encargo se asignan funciones distintas a la que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...).

Que, mediante Informe N° 00395-2022-SUNARP/ZRII/UA/RHU, el Área de Personal indica que la servidora LUCY EDITH CORONEL GUERRERO, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos vigente, así como del MOF, Clasificador de cargos y Manual de Perfil de Puestos-MPP, para el cargo de Registrador Público;

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo.

Que, atendiendo a que la encargatura se efectúa en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, mediante Informe N° 00274-2022-SUNARP/ZRII/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que visto el presupuesto institucional 2022, en la genérica del gasto

2.1. Personal y obligaciones sociales, puede afirmar que existe disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones solicitada.

Que, en mérito a los considerandos que preceden, resulta procedente encargar las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Chachapoyas a la Abog. LUCY EDITH CORONEL GUERRERO del 22 noviembre al 02 diciembre 2022, por lo que deberá emitirse el acto administrativo para formalizar dicho encargo;

Que, asimismo la propuesta de encargo de funciones de Registrador Público de la Abog. LUCY EDITH CORONEL GUERRERO, implica el traslado de la referida servidora a la Oficina Registral de Chachapoyas, supuesto que se encuentra contemplado en el acápite b) numeral 70.1. artículo 70 del Reglamento Interno de Trabajo que señala lo siguiente:

Art. 70º.- En los casos de asignación de funciones que impliquen el desplazamiento del trabajador y su familia fuera de la localidad donde reside, tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos de traslado e instalación, alimentación y movilidad, en calidad de condición de trabajo, según los siguientes supuestos:

70.1 En los casos de desplazamientos temporales, cuya duración no supere un año, el órgano desconcentrado receptor abonará al trabajador desde el primer día de encargo:

b) El costo de la estadía (alojamiento, movilidad durante el período del destaque y alimentación) hasta por un monto máximo de una (01) UIT mensual, que permita usar lo necesario de los recursos durante el período que dure el encargo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp (aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN).

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Chachapoyas, a la Asistente Registral Abog. LUCY EDITH CORONEL GUERRERO del 22 noviembre al 02 diciembre 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Unidad de Administración dispondrá el otorgamiento de asignaciones por los gastos de desplazamiento que correspondan a la Abog. LUCY EDITH CORONEL GUERRERO.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comunicar la presente Resolución a la servidora LUCY EDITH CORONEL GUERRERO, Unidad Registral, Unidad de Administración y Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.**

Firmado digitalmente  
**ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO**  
Jefe Zonal  
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo